

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000004

|    |   |
|----|---|
| 1  |   |
| 2  |   |
| 3  |   |
| 4  | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE                     |
| 5  | "GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA."          |
| 6  |   |
| 7  |   |
| 8  |   |
| 9  |   |
| 10 | Cuantía: S/. 15'000.000,00  |
| 11 |   |
| 12 |   |
| 13 | En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del     |
| 14 | Ecuador, a diez días del mes de marzo del año dos mil, ante mí DOCTOR   |
| 15 | GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece el |
| 16 | señor Cesar Augusto Tinillo Chasi, en calidad de Gerente General y      |
| 17 | Representante Legal de GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION        |
| 18 | PRIVADA CIA. LTDA., debidamente autorizado según consta del             |
| 19 | nombramiento y copia certificada del Acta de Junta General, que se      |
| 20 | agrega como nabilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado  |
| 21 | civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, residente y domiciliado en   |
| 22 | la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que    |
| 23 | eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a    |
| 24 | continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras   |
| 25 | públicas, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de       |
| 26 | capital y reforma del Estatuto Social de GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y |
| 27 | PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA., contenido en las cláusulas que a         |
| 28 | continuación se expresan: PRIMERA.-COMPARECIENTE:Señor Cesar Augusto    |

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 Tinillo Chasi, como Gerente General y Representante Legal de GRUVIPRO  
2 GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LIDA., autorizado por la  
3 Junta General Universal de Socios de la Compañía, conforme lo acredita  
4 con la copia certificada del Acta y nombramiento inscrito que se  
5 adjuntan como habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).-Mediante  
6 escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y  
7 cinco, ante el señor Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del  
8 Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el  
9 trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó  
10 GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LIDA., con un  
11 capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil  
12 participaciones sociales de un mil sucres cada una. b).- La Junta  
13 General Universal de Socios de GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y  
14 PROTECCION PRIVADA CIA. LIDA., celebrada el dieciseis de febrero del  
15 dos mil, decidió aumentar el capital social de la Compañía y reformar  
16 su Estatuto Social; y, autorizó al Gerente General para que suscriba la  
17 escritura pública respectiva y realice todos los trámites tendientes a  
18 lograr la inscripción de este acto societario en el Registro Mercantil  
19 del Cantón Quito. **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:**  
20 **En razón de la Resolución adoptada por la Junta General Universal de**  
21 **Socios de la Compañía, celebrada el dieciseis de febrero del año dos**  
22 **mil, la Compañía reforma su objeto social y en tal razón el Artículo**  
23 **Tercero, que dirá: "La Compañía tiene como objeto social lo siguiente:**  
24 **PROPORCIONAR SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, DE**  
25 **BIENES MUEBLES E INMUEBLES: DE INVESTIGACION Y CUSTODIA DE VALORES,**  
26 **BAJO EL DIRECTO CONTROL Y SUPERVISION DE LA AUTORIDAD PUBLICA. PARA EL**  
27 **CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE**  
28 **DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y RELACIONADOS CON SU OBJETO.LA COMPAÑIA NO PODRA**

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000005

1 REALIZAR ACTIVIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO VEINTE Y SIETE DE

2 LA LEY ECONOMICA Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO EN CONCORDANCIA CON LA

3 REGULACION CIENTO VEINTE-OCHENTA Y TRES DE LA JUNTA MONETARIA.". CUARTA.-

4 AUMENTO DE CAPITA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En razón de las

5 Resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Socios de

6 "GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.", celebrada

7 el día dieciseis de febrero del año dos mil, la compañía aumenta su

8 capital social con la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, con aporte en

9 especie de los socios y con el aporte igualmente en especie de dos nuevos

10 socios señores Carlos Rolando Tinillo Calvopiña y Yadira del Carmen

11 Tinillo Calvopiña, cuyo ingreso fue aprobado por unanimidad por los

12 socios de la Compañía; el valor del aumento, sumado al monto del capital

13 inicial, asciende a la cantidad de diecisiete millones de sucres. El

14 capital social inicial y el aumento del mismo, están totalmente suscritos

15 y pagados en un cien por ciento; y, los socios que suscriben y pagan el

16 aumento, son los siguientes: SEÑOR CESAR AUGUSTO TINILLO CHASI, suscribe

17 y paga la suma de seis millones quinientos mil sucres, con aporte en

18 especie con un bien de su propiedad consistente en: Una máquina de

19 escribir eléctrica marca Brother, procesadora de texto, con pantalla de

20 cuarenta caracteres por dos líneas y memoria, modelo GX nueve mil

21 setecientos cincuenta, color plomo, serie número F seis seis uno cinco

22 nueve siete tres ocho, el aporte equivale a seis mil quinientas

23 participaciones sociales de un mil sucres cada una. SEÑOR JIMMY WLADIMIR

24 TINILLO CALVOPINA, suscribe y paga la suma de dos millones quinientos mil

25 sucres, con aporte en especie de bienes de su propiedad consistentes en:

26 Un escritorio metálico de tres servicios color crema, con mesón, color

27 café oscuro; y, un escritorio metálico de tres servicios, color café

28 obscuro con mesón. El aporte equivale a dos mil quinientas

**DOCTOR CUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

participaciones sociales de un mil sucres cada una. SEÑORES ROLANDO

TINILLO CALVOPIÑA Y YADIRA DEL CARMEN TINILLO CALVOPIÑA, suscriben y pagan individualmente la suma de tres millones de sucres, total seis millones de sucres, con el aporte de un bien de su copropiedad consistente en: Un telefax Panasonic, modelo KX-F siete ocho cero IA, color gris; el aporte equivale a seis mil participaciones sociales, correspondiéndoles a cada uno tres mil participaciones sociales. Se deja constancia que el señor Luis Honero CalvoPiña Oñate, renunció a su derecho de preferencia como consta en el acta adjunta. Los bienes que se aportan se encuentran libres de todo gravamen que limite su dominio y posesión y de conformidad con el precepto contenido en el Artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías, los socios que realizan sus aportes en el presente aumento de capital, transfieren el dominio y posesión de los bienes aportados a favor de la Compañía y se comprometen a responder frente a ésta y a terceros por el valor asignado a las especies aportadas, cuyos avalúos se incorporan en una foja útil; los mismos que fueron aprobados por la Junta General, que conoció el aumento y que en copia certificada se incorpora. En tal razón el cuadro de integración de capital de GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA LTDA, es

| SOCIO                       | CAP. ACTUAL      | CAP. AUMENTO   | CAP. TOTAL     | PARTICIPACIONES |
|-----------------------------|------------------|----------------|----------------|-----------------|
| CESAR AUGUSTO TINILLO CHASI | S/. 1'000.000,00 | S/. 6'500.000  | S/. 7'500.000  | ✓ 7.500         |
| JIMMY W. TINILLO CALVOPIÑA  | S/. 500.000,00   | S/. 2'500.000  | S/. 3'000.000  | ✓ 3.000         |
| LUIS CALVOPIÑA OÑATE        | S/. 500.000,00   | S/. —          | S/. 500.000    | ✓ 500           |
| CARLOS R. TINILLO CALVOPIÑA | S/. —            | S/. 3'000.000  | S/. 3'000.000  | ✓ 3.000         |
| YADIRA TINILLO CALVOPIÑA    | S/. —            | S/. 3'000.000  | S/. 3'000.000  | ✓ 3.000         |
| TOTALES                     | S/. 2'000.000,00 | S/. 15'000.000 | S/. 17'000.000 | 17.000          |

En virtud del aumento de capital social acordado por la Junta General Universal de Socios, individualizado en líneas precedentes, se reforma el Artículo Cuarto y la Cláusula Quinta

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000006

1 del Estatuto Social que dirán: "ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA  
2 COMPAÑIA ES EL DE DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DIECISIETE  
3 MIL PARTICIPACIONES NOMINATIVAS, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL  
4 SUCRES CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL ESTA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN  
5 UN CIEN POR CIENTO." "CLAUSULA QUINTA,- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL  
6 CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES EL DE DIECISIETE  
7 MILLONES DE SUCRES, SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIEN POR CIENTO: SIENDO ESTAS  
8 LAS APORTACIONES DE CADA UNO DE LOS SOCIOS: SEÑOR CESAR AUGUSTO TINILLO  
9 CHASI, SUSCRIBE Y PAGA LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,  
10 EQUIVALENTE A SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES: SEÑOR JIMMY  
11 WLADIMIR TINILLO CALVOPIÑA, SUSCRIBE Y PAGA LA SUMA DE TRES MILLONES DE  
12 SUCRES, QUE REPRESENTAN TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES: EL SEÑOR LUIS  
13 HOMERO CALVOPIÑA OÑATE, SUSCRIBE Y PAGA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SUCRES,  
14 EQUIVALENTE A QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES: EL SEÑOR CARLOS  
15 ROLANDO TINILLO CALVOPIÑA, SUSCRIBE Y PAGA LA CANTIDAD DE TRES MILLONES  
16 DE SUCRES, EQUIVALENTE A TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES: Y, LA  
17 SEÑORITA YADIRA DEL CARMEN TINILLO CALVOPIÑA, SUSCRIBE Y PAGA LA SUMA DE  
18 TRES MILLONES DE SUCRES, QUE REPRESENTAN TRES MIL PARTICIPACIONES  
19 SOCIALES.". QUINTA.- La nacionalidad de los socios que suscriben y pagan  
20 el aumento de capital social, es ecuatoriana. SEXTA.- El señor Cesar  
21 Augusto Tinillo Chasi, en la calidad que comparece, esto es de Gerente  
22 General y Representante Legal, debidamente autorizado, declara bajo  
23 juramento que el capital que se suscribe y paga en el presente aumento es  
24 verdadero y que el cuadro de integración de capital constante en la  
25 cláusula cuarta de esta escritura, es correcto. Agregaré el señor  
26 Notario, las cláusulas de estilo para la completa validez de este acto  
27 societario de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de  
28 "GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.". ( H A S T

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 A A Q U I L A M I N U T A ) La minuta que se encuentra firmada  
2 por la Doctora Nancy López Caicedo, profesional con matrícula del Colegio  
3 de Abogados de Quito, número dos mil ocho cientos veinte y tres. Para el  
4 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales  
5 del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mi el  
6 Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para  
7 constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

*Nancy López Caicedo*  
0503/12020-0

21 ( f i r m a d o ) E L N O T A R I O  
22 N O V E N O D E L C A N T O N )  
23 Q U I T O S E Ñ O R D O C T O R  
24 G U S T A V O F L O R E S U Z C A -  
25 T E G U I . - A C O N T I N U A C I O N S E  
26 A G R E G A N S C O R R E S P O N D I E N T E S  
27 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :  
28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE

"GRUPIVRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a dieciseis días del mes de febrero del año dos mil,

en el inmueble ubicado en la calle Roberto Cash N- 513 y Canelos, Manzana 23 de la ciudadela Santa Anita, de esta capital, se reúnen los señores Cesar Augusto Tinillo Chasi, Jimmy Wladimir Tinillo Calvopiña y Luis Omeró Calvopiña Oñate, socios todos de "GRUPIVRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA LTDA.", quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con la facultad consignada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente orden del día: 1.- Reforma del objeto social de la Compañía; 2.- Aumento de capital e ingreso de socios; y, 3.- Reforma del Estatuto Social. Los asistentes a la Junta aceptan por unanimidad la celebración de la misma y el orden del día propuesto para su conocimiento. Siendo las dieciseis horas del día antes citado, bajo la Presidencia del señor Luis Omeró Calvopiña Oñate; y actuando como Secretario el Gerente General señor Cesar Augusto Tinillo Chasi, se da inicio a la presente Junta General, tomando la palabra el señor Presidente, quien pone en conocimiento de los asistentes el primer punto del orden del día, concediendo la palabra al señor Cesar Augusto Tinillo Chasi, quien dice: Las compañías de seguridad privada son empresas de objeto único y el Estatuto de nuestra empresa no cumple con esto, razón por la que es indispensable reformar el mismo, con el fin de que se cumpla con la Ley y para tal propósito pongo en conocimiento de ustedes la siguiente redacción, así: "PROPORCIONAR SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DE INVESTIGACION Y CUSTODIA DE VALORES. BAJO EL DIRECTO CONTROL Y SUPERVISION DE LA AUTORIDAD PUBLICA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y RELACIONADOS CON SU OBJETO. LA COMPAÑIA NO PODRA

REALIZAR ACTIVIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO VEINTE Y SIETE DE LA LEY ECONOMICA Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO EN CONCORDANCIA CON LA REGULACION 120-83 DE LA JUNTA MONETARIA." Una vez discutido suficientemente el punto, la Junta General RESUELVE por unanimidad este es con dos mil votos a favor aprobar la reforma del objeto social de la Compañía, en los términos propuestos y transcritos en líneas precedentes. Inmediatamente el señor Presidente, pone en conocimiento el segundo punto del orden del día y concede la palabra al señor Cesar Tinillo, quien expone: El capital social de la compañía asciende a la suma de dos millones de sucres, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento; en tal razón no es factible de momento para que se realice una elevación del capital, teniendo en cuenta además que por disposición legal estamos obligados a elevar el mismo a un mínimo de diez millones de sucres, pero propongo aumentar en quince millones de sucres, aumento que si la Junta lo aprueba se lo realizará en especie con bienes de propiedad de los socios señores Cesar Augusto Tinillo Chasi y Jimmy Wladimir Tinillo Calvopiña y con la aportación de hasta seis millones con bienes de propiedad de nuevos socios señores Carlos Rolando Tinillo Calvopiña y Yadira del Carmen Tinillo Calvopiña, quienes ingresarían con un capital de tres millones de sucres cada uno. En esos momentos toma la palabra el señor Luis Homero Calvopiña Oñate, quien dice: la posibilidad de aumentar el capital social, había sido tratada privadamente entre nosotros y propongo que antes de que la Junta decida, se de lectura del contenido de los avalúos efectuados a los bienes, elaborado por el Perito señor Galo Jiménez, C.I. 1709266801. El señor Presidente, solicita que por Secretaría proceda a dar lectura de lo solicitado. Una vez que se dio lectura del contenido del peritaje, el señor Presidente concede la palabra al señor Luis Homero Calvopiña Oñate, quien manifiesta estar de acuerdo con esos avalúos, ya que los mismos responden a la realidad comercial y considera que es procedente aumentar el capital social en

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto social lo siguiente: PROPORCIONAR SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DE INVESTIGACION Y CUSTODIA DE VALORES BAJO EL DIRECTO CONTROL Y SUPERVISION DE LA AUTORIDAD PUBLICA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y RELACIONADOS CON SU OBJETO. LA COMPAÑIA NO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO VEINTE Y SIETE DE LA LEY ECONOMICA Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO EN CONCORDANCIA CON LA REGULACION 120-83 DE LA JUNTA MONETARIA."

"ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES EL DE DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DIECISIETE MIL PARTICIPACIONES NOMINATIVAS, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL ESTA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIEN POR CIENTO." "QUINTA.-

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES EL DE DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, SUSCRITO Y PAGADO EN UN CIEN POR CIENTO: SIENDO ESTAS LAS APORTACIONES DE CADA UNO DE LOS SOCIOS: SEÑOR CESAR AUGUSTO TINILLO CHASI, SUSCRIBE Y PAGA LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, EQUIVALENTES A SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES: EL SEÑOR JIMMY WLADIMIR TINILLO CALVOPIÑA, SUSCRIBE Y PAGA LA SUMA DE TRES MILLONES DE SUCRES, QUE REPRESENTAN TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES: EL SEÑOR LUIS HOMERO CALVOPIÑA ONATE, SUSCRIBE Y PAGA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SUCRES, EQUIVALENTE A QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES: EL SEÑOR CARLOS ROLANDO TINILLO CALVOPIÑA, SUSCRIBE Y PAGA LA CANTIDAD DE TRES MILLONES DE SUCRES, EQUIVALENTE A TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES: Y, LA SEÑORITA YADIRA DEL CARMEN TINILLO CALVOPIÑA, SUSCRIBE Y PAGA LA SUMA DE TRES MILLONES DE SUCRES, QUE REPRESENTAN TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES." El señor Presidente pone en consideración de los socios la moción efectuada y la Junta Resuelve por unanimidad esto es con dos mil votos a favor, aprobar los textos de reformas del Estatuto Social, en los términos transcritos

esas condiciones. Una vez que los socios han tratado suficientemente el punto y el señor Luis Huerero Calvopiña Oñate, decide no hacer uso de su derecho de preferencia en el presente aumento de capital social, la Junta General de Socios, decide por unanimidad como es con dos mil votos a favor lo siguiente: a).- Aceptar como nuevos socios de la Compañía a los señores Carlos Relando Tinillo Calvopiña y Yadira del Carmen Tinillo Calvopiña; b).- Aumentar el capital social de la Compañía con la suma de quince millones de sucres, aportados en especie de la siguiente manera:

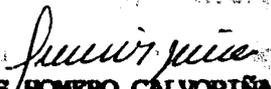
| APORTANTE   | BIEN   | VALOR                                |
|---|--|--------------------------------------|
| CESAR AUGUSTO TINILLO CHASI   | Un máquina de escribir eléctrica marca Brother 6 (979), serie N-FC159730   | S/. 6'500.000,00                     |
| JIMMY WILSON TINILLO CALVOPIÑA  | Los escritorios utilizados tipo secretaria, de tres y dos con uno con escritorios laterales                        | S/. 2'500.000,00                     |
| CARLOS RELANDO TINILLO CALVOPIÑA<br>Y YADIRA DEL CARMEN TINILLO CALVOPIÑA | Un telefax, Panasonic 700 IA de apropiación de los aporadores que tiene un valor total de seis millones de sucres. | S/. 3'000.000,00<br>S/. 3'000.000,00 |
| <b>TOTAL.....</b>   |  | <b>S/. 15'000.000,00</b>             |

c).- Que el aumento de capital lo suscriban y lo pagan en un cien por ciento, los socios y los nuevos socios y en la forma constante en el literal precedente, toda vez que se aprueban los avalúos, en cuya votación no intervinieron los socios aportantes. d).- La Junta acepta la renuncia del derecho de preferencia efectuada por el señor Luis Huerero Calvopiña Oñate. Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de los socios el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que en razón de lo resuelto por la Junta General, es preciso reformar en la parte pertinente el estatuto de la compañía, esto es los Artículos tercero y cuarto de la cláusula cuarta y la cláusula quinta, en tal razón pongo en consideración de los socios los siguientes textos:

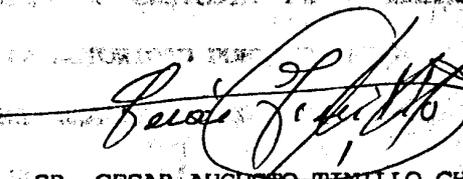
en líneas precedentes y autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites ante la Superintendencia de Compañías, a fin de lograr la aprobación de la reforma estatutaria y elevación del capital social, y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Por tratados y resueltos todos los puntos constantes del orden del día el señor Presidente, concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del Acta, decorrido dicho tiempo y constatado el quorum de iniciación de la reunión el señor Presidente reinstala la misma, disponiendo que por Secretaría se de lectura íntegra del acta que antecede, la misma que es aprobada sin ninguna modificación por unanimidad esto es con dos mil votos a favor, por lo que el Presidente declara terminada la presente Junta General Universal de Socios de GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LIDA., siendo las veinte y un horas treinta minutos del día dieciseis de febrero del año dos mil, firmando para constancia todos los socios presentes.

  
**SR. CESAR AUGUSTO TINILLO CHASI.**  
 SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

  
**SR. JIMMY VLADIMIR TINILLO CALVOPIÑA**  
 SOCIO

  
**SR. LUIS HOMERO CALVOPIÑA OÑATE**  
 SOCIO-PRESIDENTE

CERTIFICO QUE LA COPIA DEL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA "GRUVIPRO, GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LIDA.".- Quito a dieciseis de febrero del año dos mil.

  
**SR. CESAR AUGUSTO TINILLO CHASI**  
 GERENTE-SECRETARIO

Quito, febrero 16 del 2000

Señores

SOCIOS DE GRUVIPRO, GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA  
CIA. LTDA.

Presente:

De mi consideración:

En mi calidad de Perito, y una vez que he practicado el avalúo de los siguientes bienes muebles: una máquina de escribir, un fax y dos escritorios, debo manifestar lo siguiente:

A) MAQUINA DE ESCRIBIR DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR TINILLO:

Máquina de escribir / procesador de texto, con pantalla de 40 caracteres por dos líneas y memoria. Marca BROTHER, modelo GX-9750, color plomo. (perfecto estado)

\$ 6'500.000,00

B) ESCRITORIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JIMMY TINILLO:

Escritorio metálico de tres servicios, color crema, con mesón color café oscuro. (buen estado)

\$ 1'250.000,00

C) ESCRITORIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JIMMY TINILLO:

Escritorio metálico de tres servicios, color café, con mesón color café claro. (buen estado)

\$ 1'250.000,00

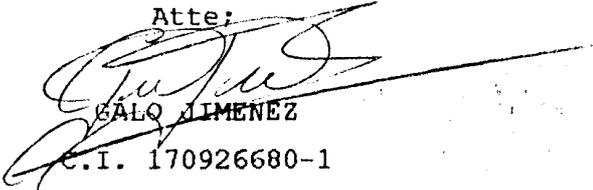
D) FAX DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CARLOS TINILLO Y YADIRA TINILLO:

Fax con sistema contestador telefónico, marca PANASONIC, modelo KX-F780LA, color gris. (perfecto estado)

\$ 6'000.000,00

Es todo cuando puedo decir en honor a la verdad.

Atte:



GALO JIMENEZ

C.I. 170926680-1



0000010

# GRUVIPRO CIA. LTDA.

Quito, 28 de Agosto de 1997.

Señor:

CESAR TINILLO CHASI.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me satisface comunicarle, que por decisión de la Junta General de Socios de la compañía GRUVIPRO, Grupo de Vigilancia y Protección Privada, celebrada en esta ciudad el 27 de Agosto de 1997: se acordó nombrarle como GERENTE GENERAL de citada sociedad por el período de CINCO años. Correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial aparte de las demás atribuciones constantes en los Arts. décimo séptimo y décimo octavo de los estatutos.

Aprovecho la oportunidad para augurarle éxitos en el desempeño del cargo para el que ha sido designado.

Cordialmente,

PRESIDENTE

RAZON: Siento por la presente que ACEPTO el cargo para el que he sido nombrado.- Quito 29 de Agosto de 1997.

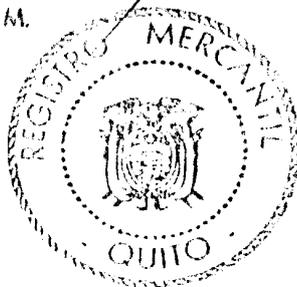
CESAR TINILLO CHASI.

GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA GRUVIPRO CIA. LTDA. celebro la escritura pública de constitución en la notaría 5ª de la ciudad de Quito el 11 de mayo de 1995, y, se la inscribió en el Registro Mercantil el 13 de Junio de 1995.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 31 Oct 1997  
Registro de Nombramientos Tomo 28  
Quito, a 13 OCT, 1997

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRAR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Se otorgó ante mi,  
y en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA,  
en Quito, a quince de marzo del año dos mil. -

*[Handwritten signature]*

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

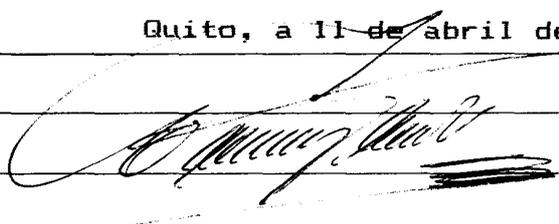


**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

0000011

1 ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto, en el ARTICULO  
2 SEGUNDO, de la RESOLUCION NUMERO 924 de fecha 7 de  
3 abril del año dos mil, dictada por la SUPERINTENDENCIA  
4 DE COMPANIAS, tome nota de su APROBACION al margen de  
5 matriz de la presente escritura pública de aumento de  
6 capital y reforma de estatutos de la Compañía GRUVIPRO  
7 GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA. de  
8 fecha 10 de marzo del 2000.-

9 Quito, a 11 de abril del año 2000

10 

11  
12 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
13 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
14

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27 RA ✓  
28

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1        **ZON:** Al margen de la escritura pública de Constitución  
2        de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION  
3        PRIVADA CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Quinta ante  
4        el Doctor Edgar Patricio Terán Granda el once de mayo de  
5        mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se  
6        encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la  
7        Resolución No.00.Q.IJ.924 de fecha siete de abril del  
8        año dos mil, mediante la cual el Intendente Jurídico de  
9        la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías,  
10        Doctor Oswaldo Rojas H., aprueba el aumento de capital y  
11        la reforma de estatutos de la antedicha Compañía.-  
12        Quito, a veinte y cinco de abril del año dos mil.-



Luis Humberto Flores Uzcategui  
Notario Público  
QUITO, ECUADOR

*[Handwritten signature]*  
Dr. Humberto Flores Uzcategui  
NOVENA NOTARIA  
QUITO, ECUADOR

*RA*

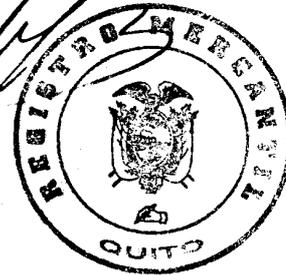


0000012

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CERO-Q-IJ- NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de 7 de Abril del 2.000, bajo el número 990 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1663 del Registro Mercantil, de trece de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 2344, Tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.".- Otorgada el 10 de Marzo del 2.000, ante el NOTARIO NOVENO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número 700.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6411.- Quito, a veinte y siete de Abril del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



DVN.- *JM*